COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 09 de diciembre del 2021

RESOLUCIÓN N° 135/2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2021 CON LA EMPRESA SAMAL S.R.L., Y DEL CONTRATO N° 58/2021 CON LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE PARA LA DISERAGRO" ID N° 397.143.

VISTO:

Las solicitudes de la Dirección del Servicio Agropecuario, mediante Nota N° 405 de fecha 01 de diciembre del 2021, para la ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa SAMAL S.R.L., y la Nota N° 406 de fecha 01 de diciembre del 2021 para la ampliación del Contrato N° 58/2021 suscripto entre el Comando Logístico y la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, dentro del marco de la LPN N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE PARA LA DISERAGRO" ID N° 397.143, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 88 de fecha 03 de diciembre del 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación de los Contratos solicitados en el marco de la LPN N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE PARA LA DISERAGRO" ID N° 397.143.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021".

///…

Que, por Dictamen N° 218 de fecha 03 de diciembre del 2021, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base las solicitudes presentadas y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados como así también la firma de los convenios modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 278 de fecha 03 de diciembre del 2021, donde se expide favorablemente y recomienda "*...remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de las Ampliaciones solicitadas y la Ampliación de los Contratos respectivos, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.*

Que el Informe de la Auditoria Interna del Comando Logístico N° 133 de fecha 07 de diciembre del 2021 recomienda "...remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Ampliación de la LPN N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE PARA LA DISERAGRO" ID Nº 397.143, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 56/2021 con la empresa SAMAL S.R.L. y del Contrato N° 58/2021 con la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA solicitado por la DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO dentro del marco de la LPN Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO Y CERDO EN PIE PARA LA DISERAGRO" ID Nº 397.143 en los Ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en los respectivos Contratos conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de Gs 432.905.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL).

2º.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	SG.OG	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	410	30	0	1	99	432.905.000
TOTAL EN GUARANIES									**432.905.000**

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** a suscribir las Ampliaciones del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación N° 5 del "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

///...

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte las Adendas respectivas, con las firmas contratadas, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERAGRO ejecute los Contratos respectivos, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 135/2021

CUADRO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 56/2021:

Ítems del llamado Adquisición de Ganado Vacuno y Cerdo en Pie para la DISERAGRO con ID: 397143								
Adjudicacion					Ampliacion			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Cantidad Adj	Cantidad a Ampliar	Ampliacion en Porcentaje	Precio unitario	Monto de la Ampliacion
1	Vaca	117.172	SAMAL	59.886	11.977	20%	11.000	131.747.000
2	Cerdo	143.000	SAMAL	143.000	22420	16%	9.900	221.958.000
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION								353.705.000

CUADRO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 58/2021:

Ítems del llamado Adquisición de Ganado Vacuno y Cerdo en Pie para la DISERAGRO con ID: 397143								
Adjudicación					Ampliacion			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Cantidad Adj	Cantidad a Ampliar	Ampliacion en Porcentaje	Precio unitario	Monto de la Ampliacion
2	Cerdo	117.000	COOP COLONIAS UNIDAS AGROP IND LTDA	117.000	8.000	7%	9.900	79.200.000
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION								79.200.000

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO